



No.15-01A

Fecha de asunto: 05/06/2015

Última modificación: 11/03/2023

Aviso En Virtud De La Ley De Estadounidenses Con Discapacidades (Para Publicación)

Este Aviso, titulado Aviso en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, se emite como apéndice del Aviso 15-01. Se pueden solicitar copias de cualquier política a la Oficina de Políticas Corporativas.

La Comisión de Parques y Planificación de Maryland-Área de la Capital Nacional (M-NCPPC por sus siglas en inglés) se dedica a brindar servicios de calidad y programas de parques y recreación que sean inclusivos y accesibles para todos los usuarios. La agencia garantizará el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 tomando todas las medidas razonables para eliminar las barreras para la participación en programas y servicios. De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), M-NCPPC no discriminará a personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Comunicación eficaz: M-NCPPC generalmente, a pedido, proporcionará ayudas y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades para que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas, servicios y actividades de M-NCPPC. Las modificaciones pueden incluir intérpretes de lenguaje de señas calificados, documentos en braille y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para personas con discapacidades del habla, audición o visión.

Modificaciones a políticas y procedimientos: M-NCPPC realizará todas las modificaciones razonables a las políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de disfrutar de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas de M-NCPPC, incluso donde las mascotas generalmente están prohibidas.

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de M-NCPPC, debe comunicarse con la oficina correspondiente que figura en la página 2 lo antes posible y, a más tardar, 48 horas antes del evento programado.

M-NCPPC no impondrá un cargo adicional a una persona en particular con una discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas o servicios auxiliares o modificaciones razonables de la política, como recuperar artículos de lugares que están abiertos al público y no son accesibles para personas que usan sillas de ruedas.

La ADA no requiere que M-NCPPC tome ninguna acción que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, o imponga una carga financiera o administrativa indebida.

Solicitudes de asistencia o servicios: M-NCPPC se compromete a maximizar la participación en el programa. Los usuarios que tengan preguntas sobre la accesibilidad del programa y soliciten modificaciones razonables deben comunicarse con la instalación donde se encuentra el programa lo antes posible y, a más tardar, 48 horas antes del evento programado. En algunos casos, pueden ser necesarias modificaciones especializadas adicionales. Siempre que sea razonable, los clientes deben realizar solicitudes de modificaciones especializadas al menos 14 días calendario antes de la fecha de inicio del programa o evento.

Las solicitudes deben realizarse por escrito e incluir información sobre el programa o servicio específico, la ubicación del programa, la modificación solicitada, etc.

Inquietudes/Quejas: Las quejas sobre que un programa, servicio o actividad de M-NCPPC no es accesible para personas con discapacidades deben dirigirse al administrador del programa o instalación. Los usuarios deben comunicarse directamente con el Coordinador de ADA que se indica a continuación (según el departamento o la ubicación que ofrece el programa o servicio) sobre cualquier inquietud que no se resuelva dentro de los 14 días calendario por parte del administrador del programa o instalación:

Departamento de Parques y Recreación del Condado de Prince George's

Gerente de servicios para personas con discapacidades
7833 Walker Drive, Suite 110, Greenbelt, MD 20770
Teléfono 301-446-3412, Fax 301-446-3401, Maryland Relay 7-1-1
Disabilityservices@pgparks.org

Departamento de Planificación del Condado de Prince George's

Oficina del director de Planificación del Condado de Prince George's
14741 Governor Oden Bowie Drive, Upper Marlboro, MD 20722
Teléfono 301-952-3595, Fax 301-952-5804, Maryland Relay 7-1-1

Departamento de Parques del Condado de Montgomery

Administrador de acceso al programa
Wheaton Headquarters, 12th Floor, 2425 Reedie Drive, Wheaton, MD 20902
Teléfono 301-670-3291, Maryland Relay 7-1-1
ProgramAccess@MontgomeryPraks.org

Departamento de Planificación del Condado de Montgomery

Coordinadora de ADA de Planificación de Montgomery
Wheaton Headquarters, 2425 Reedie Drive, Wheaton, MD 20902
Teléfono 301-495-1324, Fax 301-933-3520, Maryland Relay 7-1-1

Edificio de oficinas ejecutivas/Operaciones de dos condados

Oficina del director ejecutivo

6611 Kenilworth Avenue, 4th Floor, Riverdale, MD 20737

Teléfono 301-454-1740, Fax 301-454-1750, Maryland Relay 7-1-1

Si no se llega a una resolución satisfactoria de un problema dentro de los 14 días calendario posteriores a la notificación al departamento, el usuario puede comunicarse con la Oficina del director ejecutivo, 6611 Kenilworth Avenue, Riverdale, Maryland 20737; Teléfono 301-454-1740, Fax 301-454-1750, Maryland Relay 7-1-1

